



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

JR LIMASN

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

En, la Oficina de la Unidad de Abastecimientos y Logística de la Municipalidad Distrital de la encañada, a los 04 días del mes de abril del 2024, a las 10:45 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 13-2024-MDLE/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **LICITACION PUBLICA N° 01-2024-MDLE/CS**, cuyo objeto de convocatoria es **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE 106,752.00 DE "HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, KIWICHA, QUINUA CON HARINA DE SOYA, ACEITE VEGETAL FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES" PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA, PERIODO REGULAR 2024**, a fin de efectuar la ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS.

ANEXO 01	
2.2.1 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	
2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta	POSTOR
DOCUMENTOS	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA EIRL
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
CARTA DE AUTORIZACION (FOLIO 11)	CUMPLE
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, concordante con las exigencias respecto a los datos sobre el envase utilizado (envase inmediato y mediato), y período de vida útil del producto en condiciones normales de conservación y almacenamiento. El registro sanitario además debe tener la siguiente información mínima: Nombre o razón social, domicilio y número de registro único de contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica que solicita el registro, Nombre y marca del producto, Nombre o razón social y dirección del fabricante según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	CUMPLE
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, donde haga constar que la empresa cumple en su establecimiento como mínimo con lo establecido en la Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación, aprobada por la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA, y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".	CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

JR LIMASN

<p>g) Copia simple y legible del certificado de inspección técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. N° 007-98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.</p>	CUMPLE
<p>h) Documentación vinculada al cumplimiento de las características requeridas.</p> <p>✓ Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional de conformidad a lo establecido en el Artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se encuentra autorizado para efectuar el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos; como mínimo seleccionado: quinua, kiwicha y soya; limpiado: quinua, kiwicha y soya; pelado y laminado: avena;; molienda: soya.</p> <p>✓ Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de almacenamiento a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA, DS N° 038-2014-SA., R.M. N° 451-2006/MINSA.</p> <p>Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de <i>almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción)</i>.</p> <p>✓ Copia simple del certificado oficial de Inspección Higiénico – Sanitario de Transporte, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú bajo los documentos normativos mínimos: Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación"</p> <p>Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso de <i>transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos crudo, deshidratados y precocidos que requieren cocción</i> indicando las unidades de transporte del fabricante inspeccionadas y que trasladarán el bien requerido.</p>	<p>En atención al penúltimo párrafo del literal h) requisito sobre la Documentación vinculada al cumplimiento de las características requeridas del numeral 2.2.1 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta; mediante correo electrónico y con CARTA N° 90-2024-MDLE/UAyL, solicitamos al laboratorio SANTA FE, un análisis del producto en mención en la presente Acta, para lo cual mediante correo electrónico de fecha 11 de abril nos remiten el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD N° 0350-2024. De conformidad a los resultados y siendo un requisito indispensable, se determina que si CUMPLE</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

JR LIMASN

<p>✓ Una (01) muestra conteniendo el producto ofertado (que será presentada en un sobre lacrado a través de mesa de partes de la entidad, sito en Jr. Lima N° 153 Plaza de Armas La Encañada – Cajamarca, con atención a la Unidad del PROGRAMA VASO DE LECHE, desde las 7:30 hasta las 15:30 horas) para ser evaluada por un Laboratorio que se encuentra en el listado de acreditado ante INACAL en coordinación con la Jefatura del Programa Vaso de Leche.</p> <p>Se precisará que el protocolo para la evaluación de la muestra del producto alimenticio ofertado está consignado en el numeral 6., del CAPÍTULO III de la sección específica de las Bases, y en concordancia se resume las pruebas a las que será sometida:</p>	
<p>i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</p>	NO CORRESPONDE
<p>j) El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.</p>	CUMPLE
ESTADO	ADMITIDA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

JR LIMASÍN



Seguidamente, el Comité de Selección con los resultados obtenidos de la admisión de ofertas ADMITE la oferta del postor, puesto que cumple con la presentación de documentación obligatoria, según lo establecido en las bases integradas. A continuación, se procede a la evaluación de las ofertas a fin de establecer el Orden de prelación; **VER ANEXO 02.**

ANEXO 02 FACTORES DE EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE ORDEN DE PRELACIÓN

EVALUACIÓN ECONÓMICA		Valor Estimado Total/ Valor Referencial Total	Om	OI – OFERTAS A EVALUAR PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA EIRL	PUNTAJE MÁXIMO
$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$		S/ 725,913.60	S/ 725,913.60	S/ 725,913.60	65
i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio					65
N°	NOMBRE DEL POSTOR	DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE ECONÓMICO			
1	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA EIRL	65			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

JR LIMASÍN



N°	NOMBRE DEL POSTOR	PRECIO	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN						DETERMINACIÓN DE PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE PRELACIÓN				
			B. VALORES NUTRICIONALES		C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO			D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	E. REFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS		ORDEN DE PRELACIÓN
			Parámetro N° 1 [Proteínas]	Parámetro N° 2 [Energía]	1. Copia simple y legible del <u>certificado de inspección higiénico sanitario de almacenamiento de alimentos terminados</u> a nombre del fabricante; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL	2. Copia simple y legible del <u>certificado de inspección de capacidad de envasado</u> a nombre del fabricante; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL	3. Copia simple y legible del <u>certificado de inspección de condiciones higiénico sanitarias de fábrica y almacenes</u> a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL	Total de insumos nacionales 100% – folio 120			PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TECNICO	
1	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA EIRL	S/ 725,913.60	3.00	5.00	5.00	5.00	5.00	0.00	28.00	65.00	28.00	93.00	1

Posteriormente el comité de selección continúa con la etapa de verificación de los requisitos de calificación, según lo establecido en las bases. **VER ANEXO 03.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

JR LIMASÍN



ANEXO 03		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA EIRL
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda	CUMPLE Acredita una experiencia de S/ 866,343.85 (Ochocientos Sesenta y seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres Mil con 85/100 Soles)
RESULTADOS OBTENIDOS		CALIFICADO

Los miembros del comité de selección, después de revisar, acuerdan, por UNANIMIDAD aprobar los resultados obtenidos y OTORGAR la buena Pro a la empresa **PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA EIRL**, con RUC N° **20600907558**, conforme a los siguientes datos:

- **POSTOR GANADOR: PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA EIRL**
- **MONTO ADJUDICADO: S/ 725,913.60 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 60/100 SOLES)**

Finalmente, siendo las 10:00 horas del 12 de abril del 2024 se concluye dicho acto, determinando el comité que se publique en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE).